



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 225 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 012-CPP-GADMLA-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, señala: Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

- 1) La Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante Informe No. 29-CLF-GADMLA-2017, de fecha 20 de julio del 2017, informa al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, goza de legalidad y es conveniente para el Gobierno Municipal de Lago Agrio, contar con la normativa que permita regular el ejercicio de la gestión de la cooperación internacional financiera no reembolsable y asistencia técnica, para el cumplimiento de sus competencias;
- 2) El Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 04 de agosto del 2017, por unanimidad resuelve: "Que el Informe No. 29-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto";
- 3) En sesión extraordinaria realizada el 07 de noviembre del 2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto con la presencia de la Sra. Evelin Ormaza Santander y Sr. Javier Pazmiño Calero, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la referida comisión; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Ab. Jorge Acaro - Delegado del Procurador Sindico, C.P.A Gustavo Vintimilla - Director de Gestión Financiera y Económica, Arq. Jacinto Ulloa - Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (e) y Arq. Marco Antonio Cueva - Director de Gestión de Avalúos y Catastros, se analizó el Proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, en el cual de acuerdo a los criterios técnico, financiero y legal, se llega a la conclusión que es importante que la Cooperación Internacional del

GADMLA sea una Unidad independiente, adscrita a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, con bases sustentables y el personal mínimo para poder iniciar y obtener resultados; y que quienes estén al frente hagan las gestiones pertinentes para buscar recursos económicos en beneficio y desarrollo del cantón Lago Agrio, más sin embargo por cuestiones de austeridad, se considera que el funcionamiento de la Cooperación Internacional siga en el estado actual como ha venido funcionado, es decir a través de la Jefatura de Proyectos y Evaluación, hasta que existan los recursos económicos necesarios para poder iniciar como tal.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego de analizar el expediente en sesión extraordinaria realizada el 07 de noviembre del año en curso, acoge los criterios técnicos y legal expuestos en esta sesión, y por mayoría, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, **se apruebe en Primer Debate el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, con la siguiente modificación:**

- a) **Inclúyase una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto: "Encárguese a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, el funcionamiento de la Unidad de Cooperación Internacional hasta que exista el recurso económico necesario".**

Que, en el quinto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 012- CPP-GADMLA-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional no Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el informe N° 012- CPP-GADMLA-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, del proyecto de ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional no Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de noviembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

